



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12290

07/05/2020

27483

AUTOR/A: TRÍAS GIL, Georgina (GVOX); ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Ministerio de Sanidad, como autoridad competente delegada durante el estado de alarma, ha marcado las pautas para afrontar la crisis sanitaria para garantizar la protección de personas, bienes y lugares; a partir de esas indicaciones y de la evolución de la situación sanitaria se toman las decisiones sobre las medidas que se tienen que adoptar.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), las Administraciones educativas y toda la comunidad educativa trabajan intensamente para asegurar que ningún alumno pierda el curso y se minimicen las consecuencias de la suspensión de clases presenciales por la pandemia; también en lo que se refiere al próximo curso escolar.

En la Conferencia Sectorial de Educación del pasado 14 de mayo, el MEFP y las Comunidades Autónomas acordaron elaborar orientaciones que ayuden a las Comunidades y a los centros educativos a diseñar sus propios planes de contingencia que permitan garantizar el desarrollo de la actividad educativa, respetando tanto las competencias de cada una de las ellas como la autonomía docente de los centros educativos. Para ello se ha constituido un Grupo de trabajo que abordará diversos aspectos como la organización escolar adaptada a la pandemia, la programación didáctica de cursos y áreas, la dotación tecnológica y el refuerzo de la competencia digital y el seguimiento y apoyo de la actividad lectiva a distancia.

El MEFP siempre ha abogado por intentar retomar lo antes posible la actividad en las aulas, por el valor insustituible de la enseñanza presencial. Sin embargo, debe prevalecer el criterio de las autoridades sanitarias, de manera que se pueda garantizar un retorno seguro respetando las medidas higiénicas y la distancia social.



En la Conferencia Sectorial de Educación del pasado 11 de junio se adoptaron un conjunto de acuerdos con el propósito de que cada una de las Administraciones Públicas pudiese prepararlo del modo más completo posible. Los términos de estos acuerdos figuran en la Orden EFP/561/2020, de 20 de junio, por la que se publican Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación, para el inicio y el desarrollo del curso 2020-2021, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://boe.es/buscar/pdf/2020/BOE-A-2020-6685-consolidado.pdf>.

A partir de esas orientaciones, y según evolucione la situación sanitaria, se tomarán las decisiones sobre las medidas a adoptar, como optimizar todos los espacios del centro educativo, combinar la actividad presencial con la actividad a distancia o adecuar los horarios para cumplir las condiciones sanitarias establecidas y garantizar la continuidad de la formación.

Madrid, 20 de julio de 2020